

REPÚBLICA DE COLOMBIA



MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

RESOLUCIÓN NÚMERO 3905

11 JUN 2009

Por medio de la cual se otorga la acreditación voluntaria al programa de Ingeniería de Diseño de Producto de la Universidad EAFIT

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN NACIONAL,

En ejercicio de las facultades legales, en especial las contenidas en los artículos 53, 54, y 56 de la Ley 30 de 1992 en concordancia con el Decreto 2904 de 1994, y,

CONSIDERANDO:

Que la acreditación es el acto por el cual el Estado adopta y hace público el reconocimiento que los pares académicos hacen de la comprobación que efectúa una institución sobre la calidad de sus programas académicos, su organización, funcionamiento y el cumplimiento de su función social, constituyéndose en instrumento para el mejoramiento de la calidad de la educación superior.

Que la Universidad EAFIT, con domicilio en la ciudad de Medellín, solicitó al Consejo Nacional de Acreditación -C.N.A.- la Acreditación de su programa de Ingeniería de Diseño de Producto.

Que el Consejo Nacional de Acreditación -C.N.A.- en su sesión de los días 9 y 10 de diciembre de 2008, emitió concepto recomendando la acreditación del programa de Ingeniería de Diseño de Producto de la Universidad EAFIT.

"Se ha demostrado que el programa Ingeniería de Diseño de Producto de la Universidad EAFIT, con domicilio en la ciudad de Medellín, ha logrado niveles de calidad suficientes para que, de acuerdo con las normas que rigen la materia, sea reconocido públicamente este hecho a través de un acto formal de acreditación".

Para este Consejo se han hecho evidentes diversos aspectos positivos entre los cuales cabe destacar los siguientes:

- La planta docente compuesta por 12 profesores de tiempo completo y 7 de medio tiempo, de los cuales 5 tienen doctorado, 10 tienen maestría y 1 especialización.
- El reconocimiento que tiene el programa en el medio dado el buen desempeño de los egresados tanto en la industria, como en la generación de nuevos emprendimientos.
- La integralidad e Interdisciplinariedad de la propuesta curricular, así como la metodología de proyectos a lo largo del plan de estudios que permite una buena relación entre diversos temas y de la teoría con la práctica.
- Las actividades de investigación de la Escuela de Ingeniería expresada en la existencia de grupos de investigación, varios de los cuales apoyan el desarrollo del programa y la participación de estudiantes en semilleros de investigación.
- La proyección al medio realizada a través de los proyectos aplicados y las prácticas de los estudiantes.
- La disponibilidad y calidad de recursos tales como: aulas de clase, laboratorios, talleres, dotación de bibliografía y de recursos informáticos de hardware y de software a disposición del programa.
- Las estrategias implementadas para la disminución de la deserción.
- La disponibilidad de plataformas informáticas y de comunicación para el desarrollo de las actividades académico administrativas del programa.

- La calidad y disponibilidad de los programas y servicios de bienestar universitario, de los que se benefician los profesores, estudiantes y empleados del programa.

- El programa de seguimiento y vinculación con los egresados.

Con base en las condiciones institucionales y del programa que garantizan la sostenibilidad de las anteriores Fortalezas, los suscritos consejeros conceptuamos que el programa de **INGENIERÍA DE DISEÑO DE PRODUCTO** de la **UNIVERSIDAD EAFIT**, con domicilio en la ciudad de Medellín, debe recibir la **ACREDITACIÓN VALIDA POR CUATRO (4) AÑOS**, contados a partir de la fecha de expedición del acto de acreditación.

Por otra parte, se recomiendan los siguientes aspectos para el mejoramiento de la calidad del programa:

- Continuar el fortalecimiento de la planta de profesores de tiempo completo de manera que sea posible consolidar las actividades de docencia, investigación y extensión del programa.

- Avanzar en el proceso de formación de los profesores a nivel de maestría y doctorado en las áreas propias de la Ingeniería de Diseño de Producto.

- Consolidar los grupos de investigación relacionados con el programa en particular el grupo GRID en Ingeniería de Diseño, de forma que logre mayor visibilidad y reconocimiento a nivel nacional e internacional y favorecer la participación de un mayor número de estudiantes del programa en semilleros de investigación.

- Incentivar la participación de los estudiantes en las actividades de formación integral, en los órganos académicos y de autoevaluación del programa.

- Proseguir con la reflexión permanente sobre la estructura curricular, la asignación de créditos académicos a las asignaturas, la estructura de prerrequisitos, la integración y fortalecimiento de áreas o disciplinas, entre otros.

- Reforzar la formación de los profesores en aspectos pedagógicos y metodológicos que favorezcan innovaciones y diversificación de las estrategias de enseñanza aprendizaje.

- Motivar una mayor producción intelectual de los profesores del programa, representada en artículos publicados en revistas indexadas y libros de texto y derivados de investigación.

- Agilizar el desarrollo y aprobación del estatuto de protección a la producción intelectual tomando en cuenta la naturaleza de los proyectos desarrollado en el programa.

- Avanzar en el fortalecimiento de la interacción de los profesores con la comunidad académica internacional y nacional y su participación en eventos y redes académicas.

- Elaborar un estudio sobre las causas de la deserción de estudiantes del programa y establecer estrategias para procurar disminuir el tiempo de permanencia promedio para culminar la carrera.

Que este Despacho acoge el concepto emitido por el Consejo Nacional de Acreditación -C.N.A.- y en consecuencia, en los términos de la Ley 30 de 1992 y en concordancia con el Decreto 2904 de 1994, la acreditación al programa de pregrado en Ingeniería de Diseño de Producto de la Universidad EAFIT.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Otorgar por el término de cuatro (4) años la acreditación al siguiente programa:

Institución:	Universidad EAFIT
Programa:	Ingeniería de Diseño de Producto
Ciudad:	Medellín
Metodología:	Presencial
Título a Otorgar:	Ingeniero de Diseño de Producto

PARÁGRAFO.-Cualquier modificación de las condiciones que dieron origen a la acreditación del programa identificado en este artículo, dará lugar a que el Ministerio de Educación Nacional, previo concepto del CNA, revoque la acreditación que mediante este acto se reconoce.

ARTÍCULO SEGUNDO.- La acreditación que mediante este acto se reconoce, deberá ser registrada en el Sistema Nacional de la Información de la Educación Superior -SNIES-.

ARTÍCULO TERCERO.-De conformidad con lo establecido en el inciso cuarto del artículo 44 del Código Contencioso Administrativo, la presente resolución se entiende notificada el día en que se efectuó el registro en el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior -SNIES-.

ARTÍCULO CUARTO.-En firme la presente resolución compulsar copia a la Subdirección de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior junto con el respectivo expediente administrativo y al Consejo Nacional de Acreditación para lo de su competencia.

ARTÍCULO QUINTO.-La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dada en Bogotá D.C., a los

11 JUN. 2009

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN NACIONAL,


CECILIA MARÍA VÉLEZ WHITE